



Radicado: D 2022070005169

Fecha: 24/08/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se declara un empleo en vacancia definitiva”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3° del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, *el empleado con derechos de carrera que se encuentre en periodo de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular mientras supera el mismo, en caso de no superarlo regresará al citado empleo.*

Por su parte, el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, para lo cual la Administración deberá declarar la vacancia temporal del empleo, por el tiempo de duración del periodo de prueba establecido en el sistema en que fue nombrado el funcionario; presupuestos normativos que son complementados por el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648 de 2017 cuando señala que: *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba”.*

Con fundamento en el anterior soporte normativo, mediante Decreto 1136 del 04 de febrero de 2022, se declaró vacante temporal el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2928**, ID Planta **5363**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, a partir del día 16 de febrero de 2022 y por el término de SEIS (6) meses o hasta tanto se evalué el período de prueba del titular del mencionado cargo, señor **JUAN DAIRON ARROYAVE NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía **71.211.754**, quien fue nombrado para ejercer el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, de la planta de empleo del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, ubicado en la Subgerencia Comercial de Fomento y Desarrollo.

A través de oficio con radicado 2022010345222 del 16 de agosto de 2022, el señor **JUAN DAIRON ARROYAVE NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.211.754**, como titular de la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2928**, ID Planta **5363**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, solicitó la declaración de vacancia definitiva del mencionado empleo, dado que superó el período de prueba del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, de la planta de empleo del **INSTITUTO**

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, ubicado en la Subgerencia Comercial de Fomento y Desarrollo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concepto del 03 de julio de 2018, advirtió que: *“Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación en período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo”*.

El señor **JUAN DAIRON ARROYAVE NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.211.754** adjuntó, con la solicitud de declaratoria de vacancia definitiva, copia de la evaluación del desempeño laboral al 11 de agosto de 2022.

El cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2928**, ID Planta **5363**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, está provisto en provisionalidad –vacancia temporal- por el señor Francisco Ignacio Serna Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.513.314**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **219** Grado **02**, NUC Planta **2928**, ID Planta **5363**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la evaluación en período de prueba (11/08/2022) obtenida por el señor **JUAN DAIRON ARROYAVE NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.211.754**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, de la planta de empleo del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, ubicado en la Subgerencia Comercial de Fomento y Desarrollo.

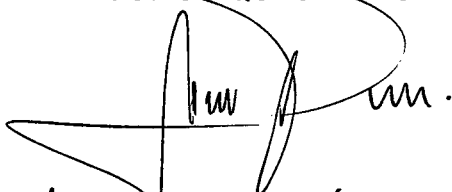
ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al señor Francisco Ignacio Serna Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.513.314** que la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2928**, ID Planta **5363**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, queda en vacancia definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano - de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor **JUAN DAIRON ARROYAVE NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.211.754**, el contenido del presente Decreto, en los términos de la Ley 1437 de 2011, para los fines pertinentes, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Ferrej Alberto Vergara Profesional Universitario	Revisó: <i>CIVIZL</i> Clara Isabel Zapata Ujan Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano Organizacional	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				